



---

---

**CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS FÍSICOS Y ELECTRÓNICOS.**

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de diciembre de dos mil veintiuno.

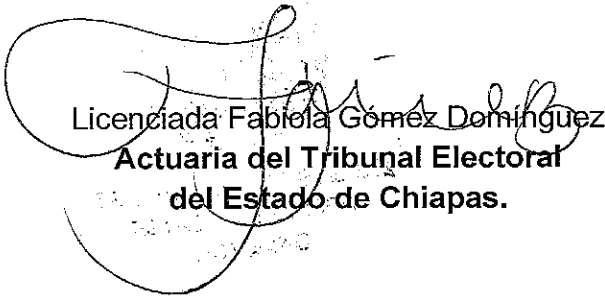
Expediente TEECH/RAP/121/2021.

Parte actora: DATOS PERSONALES PROTEGIDOS.

**Autoridad Responsable:** Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana

**Terceros Interesados, Partidos Políticos y Público en General.**

En la Ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a **ocho de diciembre de dos mil veintiuno**, la suscrita Actuaría del Tribunal Electoral del Estado, Lic. Fabiola Gómez Domínguez, en cumplimiento a lo ordenado en el **Acuerdo** emitido el **ocho de diciembre de la presente anualidad**; dictado por la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruíz Olvera, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas**, en el Expediente al rubro indicado, en ese contexto, siendo las **15:57 quince horas con cincuenta y siete minutos de la misma fecha en que se actúa**, procedo a **NOTIFICAR** en los términos que citó el acuerdo descrito en líneas que anteceden a la **PARTE ACTORA, AUTORIDAD RESPONSABLE, TERCEROS INTERESADOS, PARTIDOS POLÍTICOS Y PÚBLICO EN GENERAL**, mediante **CÉDULA DE NOTIFICACIÓN** que se fija en los **ESTRADOS FÍSICOS** de este Tribunal Electoral Estatal, así como también en los **ESTRADOS ELECTRÓNICOS** que se publican en la página oficial de Internet de dicho Órgano Jurisdiccional, esto de conformidad con los artículos 17 y 19 de los Lineamientos de sesiones jurisdiccionales no presenciales, sustanciación de expedientes y notificación de sentencias del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, adoptados para atender la contingencia relativa a la pandemia provocada por el virus "COVID 19" durante el Proceso Electoral 2021, y en concordancia con la cuestión previa II ("Recepción u sustanciación de Expedientes"), emitido el 11 de enero de 2021 por este Órgano Jurisdiccional Electoral; seguidamente anexo a la presente diligencia, copia autorizada del mencionado Acuerdo; todo lo anterior con fundamento en los artículos **307, 309, 310, 311, 312, 313, 316, 317, 320, 321 y 322, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana**; en concordancia con los artículos **18, 20, 21, 24, 25, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral**; así como de los diversos **42 y 43 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral, todos del Estado de Chiapas**; firmando al calce la suscrita Actuaría para constancia. **DOY FE.**-----

  
Licenciada Fabiola Gómez Domínguez  
Actuaría del Tribunal Electoral  
del Estado de Chiapas.





Tribunal Electoral del  
Estado de Chiapas

Expediente TEECH/RAP/121/2021

El ocho de diciembre del dos mil veintiuno, la suscrita la suscrita Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley del Tribunal Electoral del Estado de Chiapas, Licenciada **Adriana Sarahi Jiménez López**, con fundamento en los artículos 103, numeral 3, fracción XIV, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, 109, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, con relación a los diversos 36, fracciones III, X y XXXV, 39, fracción III y IX, y 53, segundo párrafo del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, da cuenta a la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, con el oficio número IEPC.SE.DJEyC.1335.2021, fechado y recibido por el Oficial de Partes de este Tribunal, el día en que se actúa, a las trece horas con cincuenta y siete minutos, suscrito por Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado. **Conste.**-----

**Tribunal Electoral del Estado de Chiapas. Presidencia. Tuxtla Gutiérrez, Chiapas; ocho de diciembre del dos mil veintiuno.**-----

**Vista** la cuenta que da la Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, de este Tribunal, con el oficio de referencia, constante de una foja útil, suscrito por Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, con la personalidad reconocida en autos; al efecto, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 102, numeral 12, fracciones XV, XVII y XXI, del Código de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas y 7, fracción XXXI del Reglamento Interior de este Órgano Colegiado, se,

**ACUERDA:**-----

--- **Primero.** Téngase por recibido el oficio de referencia, de ocho de diciembre del año actual, constante de una foja útil, suscrito por Emilio Gabriel Pérez Solís, en su carácter de Secretario Técnico de la Comisión Permanente de Quejas y Denuncias del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado, por medio del cual manifiesta: "... *tengo a bien solicitar de la manera más atenta, gire sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que sean proporcionadas copias certificadas del escrito de signado por la ciudadana* [REDACTED], *de fecha cinco de junio del año en curso, los cuales se encuentran inmersos en el expediente TEECH/RAP/121/2021 en sus fojas de la 000024 a la 000032, esto con la finalidad de poder atender lo requerido en el acuerdo emitido en el expediente citado, de fecha 3 de diciembre de los corrientes.*" (Sic);

agréguese el escrito de cuenta a los presentes autos para que obre como corresponda.-----

--- **Segundo.** Atento a lo anterior, se tienen por hechas sus manifestaciones, así mismo, como lo solicita del funcionario de mérito expídasele copia certificada de los documentos antes descritos, debiendo identificarse a satisfacción de este Órgano Jurisdiccional con documento original y dejar razón de recibo en autos para los efectos legales conducentes.-----

--- De conformidad con los artículos 20, 30 y 31, de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Chiapas, **Notifíquese por estrados físicos y electrónicos, y a las demás partes, para su publicidad. Cúmplase.**-----

--- Así lo proveyó y firma la **Maestra Celia Sofía de Jesús Ruiz Olvera, Magistrada Presidenta**, ante la **Licenciada Adriana Sarahi Jiménez López**, Subsecretaria General en funciones de Secretaria General por Ministerio de Ley, con quien actúa y da fe.-----

RÚBRICA